



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 0400-4862-2021.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4464-G.-

27 OCT. 2021

VISTO:

El Decreto N° 2870-G-21;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del referido Decreto, se celebró el "Convenio de Colaboración" de fecha 28 de Abril de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy, el Juzgado Federal de Jujuy-con Competencia Electoral-, y el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy;

Que por el citado Convenio las partes acordaron la instrumentación de las pautas, procedimientos y condiciones en las que el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Jujuy, a través de su Secretaría Electoral, colaborará con el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, en el marco de las Elecciones Generales Provinciales Municipales convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 2870-G-21, realizadas el pasado 27 de Junio de 2021, dejándose establecido que la organización y fiscalización del citado proceso electoral, es de exclusiva responsabilidad del Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy;

Que, dicha tarea se circunscribe, exclusivamente durante el transcurso del proceso electoral provincial precitado;

Que, por otra parte la Secretaría Electoral Federal de Jujuy se comprometió a entregar el Padrón Electoral, como así también a realizar todas las gestiones de su competencia para cooperar en el acto comicial mencionado, sin que esto comprometa el normal desarrollo de las tareas propias del proceso en curso a nivel nacional;

Que el Gobierno de la Provincia acordó compensar económicamente los gastos operativos del Juzgado Electoral Federal, en virtud de las tareas desarrolladas, en tanto que el Juzgado Federal se compromete a efectuar las rendiciones pertinentes, tanto por ante las autoridades nacionales como provinciales;

Que lo actuado tiende a cumplir lo dispuesto por Decreto N° 2870-G-21;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Aprobado en todas sus partes el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** celebrado el pasado 28 de Abril de 2021, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY** por una parte; y por la otra el **JUZGADO FEDERAL DE JUJUY-con Competencia Electoral-** y el **TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY**, a tenor de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente se atenderá con afectación a la Partida 4-5-909-0-1-3 de Gastos Generales – Elecciones Provinciales que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 (Ley N° 6213)

ARTICULO 3°.- Por Escribanía de Gobierno protocolícese el Convenio que se aprueba por el Artículo precedente.

COPIA FIEL

JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

..//2.- CORRESPONDE A DECRETO N°


4464G-2021.-

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaria General de la Gobernación, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Legislatura de la Provincia.

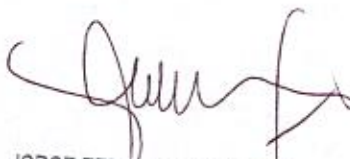
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido. Sig a Escribanía de Gobierno y Secretaria General de la Gobernación a sus efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-


OSCAR GERÓNIMO PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR




JORGE FERNANDO CONDORI
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA